



Asamblea General

Distr. general
26 de junio de 2024

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático acerca de su visita a Honduras

Comentarios formulados por el Estado*

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El presente comprende las observaciones solicitadas al Estado de Honduras sobre el Informe del relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático sobre su visita a Honduras.
2. El 17 de mayo de 2024, la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) recibió una comunicación electrónica de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en la cual se trasladó la correspondencia de la relatora especial Sra. Elisa Morguera sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. La misma solicita una revisión exhaustiva del informe para la identificación de cualquier error de hecho o de derecho antes de su publicación.
3. Al respecto, el relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, en ese entonces el Sr. Ian Fray, realizó una visita a Honduras del 18 al 27 de septiembre de 2023, por invitación del Gobierno del Socialismo Democrático de la presidenta Xiomara Castro, en la cual, realizó reuniones con representantes de instituciones del Estado de Honduras y la sociedad civil de la nación, entre otros actores.
4. En respuesta a la solicitud, esta secretaría de Estado presenta las observaciones fácticas del Estado de Honduras, para garantizar la precisión y la integridad de la información proporcionada y las observaciones generales de actualización en el informe *ut supra* mencionado.

II. Observaciones fácticas (*entiéndase párrafo x correspondiente al numeral establecido*).

Párrafo único:

5. «La visita se centró en los impactos generales del cambio climático, los desplazamientos por el cambio climático, las pérdidas y daños, los defensores de los derechos humanos medioambientales».
6. Es de importancia el desdoblamiento o el uso de la palabra *persona* sobre el género en el contexto: «los defensores y defensoras de los derechos humanos» o «personas defensoras de los derechos humanos».

A. Introducción

1. Párrafo 3:

7. Sobre las reuniones del relator especial con autoridades del Gobierno de la nación, según la Ley General de la Administración Pública¹, las *secretarías* de Estado son órganos del Poder Ejecutivo, en ese sentido, el uso adecuado al referirse a quienes las presiden es secretario o secretaria de Estado (aunque habitualmente se les nombre como ministros y ministras). En consecuencia, es adecuado «la secretaria de Derechos Humanos, el secretario de Turismo, [...] el subsecretario de Recursos Naturales y Ambiente».
8. Por otro lado, el nombre adecuado es Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que en el texto se nombra como *Ministerio*. Lo mismo sucede en el párrafo 29 que hace referencia a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y, también, el párrafo 37.

2. Párrafo 4:

9. Anexo. El Estado de Honduras, a través del Gobierno de la presidenta Xiomara Castro, agradece la visita del relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos

¹ Ver en <https://n9.cl/dsksx>.

humanos en el contexto del cambio climático. El proceso es de gran importancia debido a que el Estado trabaja en acciones y soluciones para superar la grave crisis socioambiental que históricamente enfrenta el pueblo hondureño, en pro del desarrollo de la nación, la protección del medioambiente y el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos.

B. El cambio climático en Honduras

1. Párrafo 8:

10. Ante esta situación el Estado informa que el Gobierno presentó, en diciembre de 2023, la Política de Estado del Sector Agroalimentario de Honduras 2023-2043² por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en la cual, en conjunto con todas las regiones en la nación, el Corredor Seco es un área de interés. La Política tiene por objetivos: «Garantizar la seguridad alimentaria inclusiva y sostenible para la población hondureña; la soberanía alimentaria; el impulso a la economía, la producción y productividad, el valor agregado; desde la agricultura familiar campesina, la agricultura de mediana escala y la agricultura agroindustrial exportadora, generando oportunidades de empleo e ingresos para disminuir la pobreza, con una visión integral de país resiliente al cambio climático» (p. 2).

11. También, procura el establecimiento de mecanismos y acciones de alianzas con la empresa privada y las ONG, así como con los gobiernos locales para lograr la prevención y adaptación al impacto del cambio climático. Ante lo anterior, se requiere la inversión en investigaciones de material genético tolerante a sequía y resistente a enfermedades y plagas que se vinculan con los cambios en temperatura asociados al cambio climático. Por otro lado, aspectos de financiamiento con servicios de seguros agrícolas por riesgo climático, la adopción masiva de tecnología de agricultura protegida, cosecha de agua, mejoramiento de suelo y la creación de estaciones experimentales en adaptación al cambio climático son necesidades del sistema. El Estado de Honduras no obvia su grado de vulnerabilidad al cambio climático, pero trabaja en acciones de preparación para prevenir el impacto (pp. 43-44).

2. Párrafo 10:

12. En la temática de los corales, el Gobierno de la Refundación, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, ejecuta acciones para la protección de los corales, como medidas de precaución: brigadas de respuesta a emergencias capacitadas, por medio de entrenamiento continuo en respuesta a la emergencia del arrecife coralino y otras técnicas de restauración para el Caribe de Honduras. Al momento de ocurrir un desastre en la bahía de Tela, Islas de la Bahía y Cayos Cochinos existe un equipo de respuestas para la recolección de fragmentos para evitar una mayor pérdida de los arrecifes después de los hechos³.

3. Párrafo 12:

13. El Estado de Honduras, a través del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad⁴, reafirma que el derecho a un medioambiente saludable es un área de acción prioritaria. Por lo cual informa, que, en sesión del 22 de mayo de 2024, en Morocón, departamento de Gracias a Dios, estableció la resolución de acciones *Cero deforestación al 2029*⁵. En la misma, se establece lo siguiente: «Declarar el estado de Emergencia Ambiental de los bosques de Honduras, la defensa de las áreas protegidas y zonas productoras de agua» (p. 4). Esta resolución comprende los lineamientos que el Estado de Honduras ejecutará en la protección del medioambiente.

² Ver en <https://n9.cl/8228k>.

³ Ver en <https://serna.gob.hn/dibio/>.

⁴ El Consejo es el máximo órgano permanente, encargado de rectorar, diseñar y supervisar las políticas generales en materia de seguridad, defensa nacional e inteligencia. Ver en <https://n9.cl/slhd7>.

⁵ Ver copia de publicación en <https://n9.cl/hs84mu>.

4. Párrafo 15:

14. El Estado informa que se están implementando varias medidas de mitigación, como las NAMA⁶ de ganadería sostenible, iniciativas de electromovilidad y eficiencia energética, reducción de gases, entre otras. Estas medidas aún no tienen una cuantificación de su reducción de emisiones.

C. Cuestiones temáticas clave para la visita**D. Visitas a la comunidad para observar los efectos del cambio climático****1. Párrafo 21:**

15. En el ámbito del desplazamiento forzado y sobre una política de reasentamiento, se han aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 154-2022⁷, la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, en el presente, la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia se encuentra en el proceso de elaboración del reglamento de la ley para su oportuna implementación por las instituciones del Estado. Y mediante Decreto Ejecutivo n.º 05-2022⁸, se aprobó el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos que tiene por objetivos planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión de solicitud y aprobación para la construcción; el mejoramiento de la vivienda social y la reducción de los impuestos a los materiales de construcción. Así también, sobre el acceso a la salud, el Gobierno construirá el Hospital General de Choluteca⁹ como parte de la nueva red hospitalaria de la nación que se ejecuta actualmente.

2. Párrafo 23:

16. El Estado informa que está trabajando para la creación de la propuesta del Anteproyecto de Ley sobre Consulta Previa en Honduras. Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos, como parte de la Comisión, dio inicio al proceso de identificación de la normativa nacional que vulnera e impacta de forma negativa los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños. Además, es importante señalar que la reforma al artículo 67-A, de la Ley General de Minería, aplicable directamente a proyectos de inversión, establece la obligatoriedad de realizar procesos de consulta, ya que el resultado de la decisión adoptada es vinculante para el otorgamiento de la concesión¹⁰.

3. Párrafo 31:

17. El Estado de Honduras informa que, a través del Programa Presidencial Padre Andrés Tamayo, se han invertido 1 600 millones de lempiras en el medioambiente, ejecutados con responsabilidad. Fondos que han permitido la reducción del 67 % de la deforestación de la zona núcleo de la Biósfera del Río Plátano, la instalación de tres batallones verdes, 2 mil soldados asignados a áreas naturales protegidas y por primera vez en dos décadas un balance positivo en restauración ambiental: 21 mil hectáreas de ganancia en áreas de bosques.

18. Además, se desarrolla la Política de Estado del Sector Agroalimentario de Honduras 2023-2043¹¹, esta establece la importancia de la producción y consumo de biofertilizantes en Honduras. La recuperación de cultivos de cobertura, así como la alternancia entre cultivos fijadores de nitrógeno y otros. En los últimos dos años se ha promovido la producción a escala industrial de fertilizante orgánico. Es de gran importancia para el Estado de Honduras,

⁶ Instrumentos internacionales para la mitigación de gases de efecto invernadero en los países en vías de desarrollo.

⁷ Ver en <https://n9.cl/3bvul>.

⁸ Ver en <https://n9.cl/t5lui>.

⁹ Ver en <https://n9.cl/4nl40>.

¹⁰ Ver en *Informe nacional del Estado de Honduras correspondiente al medio término del examen periódico universal*, enero de 2024.

¹¹ Ver en <https://n9.cl/8228k>.

el establecimiento de un sistema nacional de suelos, con un mapeo de fertilidad y características físicas y químicas por territorios, lo anterior, ayudará a alcanzar niveles de fertilización adecuados a la producción esperada.

4. Párrafo 33:

19. «El Relator Especial visitó el barrio Filadelfia en La Lima, es cual se vio gravemente afectado por las inundaciones causadas por los huracanes Eta e Iota. En el texto debe leerse: «... en la Lima, el cual se vio gravemente afectado».

5. Párrafo 38:

20. El Estado, a través de Instituto Nacional de Migración (INM)¹², respalda acciones en la temática:

a) La contratación de recurso humano para la identificación de perfiles vulnerables en las zonas sur, oriente, norte y occidente; y la observación de políticas para determinar la gobernanza migratoria en el país de todos los aspectos de movilidad humana. Asimismo, en octubre de 2023, el Estado adoptó el *Protocolo binacional de protección y atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados entre Honduras y Guatemala*.

b) En el marco del Sistema de la Integración Centroamericana se revisó y actualizó el Plan de Acción para la Atención Integral de la Movilidad Humana. Además, el Estado continúa implementando el Consejo Nacional de Protección al Migrante Retornado, para reportar las acciones estratégicas para la atención y protección de los migrantes retornados en condiciones económicas limitadas, así como repatriaciones.

c) Se informa que el INM elaboró la Política Migratoria para lograr una articulación en los entes estatales involucrados, no gubernamentales, cooperación internacional y sociedad civil. Su objetivo es dar seguimiento a una gobernanza de la migración, la consolidación de datos; escenarios de articulación, garantías de protección de trata y tráfico ilícito de personas; centros de acogida de tránsito, centros y escenarios de migrantes; el ajuste normativo; fortalecimiento institucional; regularización laboral, bajo los principios de enfoque de género; interculturalidad; participación y poder popular; derechos humanos; y equidad, desarrollo territorial y ambiental.

d) El Estado continúa asumiendo el compromiso de abordar las causas estructurales de la migración irregular, la protección de las personas en condición de movilidad humana y la reinserción de la población hondureña retornada, a través del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones¹³ y la Conferencia Regional sobre Migración.

e) En mayo de 2024, fue aprobado el financiamiento del Programa de Apoyo para la Inserción Laboral en Honduras. La nación se convierte en el primer país de la región que trabaja de forma directa en la materia¹⁴.

E. El impacto del cambio climático en los derechos humanos en Honduras

A. Proyectos de desarrollo

1. Párrafo 46:

21. «La migración y el desplazamiento son consecuencia de eventos relacionaos con el cambio climático, como las tormentas tropicales y las sequías. Sin embargo, hay varias razones por las personas son desplazadas». El texto debe leerse: «... Sin embargo, hay varias razones por las cuales las personas son desplazadas».

¹² Ver en *Informe nacional del Estado de Honduras correspondiente al medio término del examen periódico universal*, enero de 2024.

¹³ Ver en <https://n9.cl/qct6i>.

¹⁴ Ver en <https://n9.cl/yueo8w>.

2. Párrafo 41:

22. El Estado de Honduras informa que el Ministerio Público, a través de la FEP-ETNIAS/PC, atiende las denuncias por la comisión de delitos que impactan directamente en los derechos, tanto individuales como colectivos de los pueblos indígenas, así como aquellos que afecten el patrimonio cultural nacional. Además, realiza acciones inclinadas al respeto del derecho a la consulta, con investigación y judicialización de casos en los que se ha irrespetado este derecho¹⁵.

3. Párrafo 45:

23. A nivel del accionar legal, la resolución *Cero deforestación al 2029*¹⁶ en su numeral 6 establece: «Se procederá a anular jurídicamente las autorizaciones que en áreas forestales ha extendido el Instituto Nacional Agrario, transgrediendo la Ley Forestal. Y se instruye a las Fuerzas Armadas, a través de la Policía Militar del Orden Público, y la Policía Nacional, a través de la Unidad de Policía Ambiental y las dependencias de Policía a nivel nacional, cumpliendo los requisitos que manda la ley, al desalojo de las actividades de agricultura, ganadería, minería y dragado de ríos, y construcción de proyectos de urbanización, dentro de las zonas núcleo de las áreas protegidas, para lo que se extiende un plazo de 45 días» (p. 6). Además, el numeral 4 establece: «Se instruye a las Fuerzas Armadas de Honduras, a través de la Policía Militar del Orden Público, proceder de acuerdo a los mecanismos legales correspondientes, al decomiso inmediato y la posterior destrucción de acuerdo a la ley, de la maquinaria que depreda bosques, ríos, montañas y áreas protegidas».

B. Desplazamiento debido al cambio climático

F. Legislación y políticas sobre cambio climático

1. Párrafo 49:

24. El Estado de Honduras informa que el Congreso Nacional aprobó el Decreto Legislativo n.º 117-2022¹⁷ que incorpora a la Currículo Nacional Básico los contenidos programáticos de estudio específico sobre educación ambiental y cambio climático. Estas incluyen diferentes temas relacionados con el conocimiento, protección y preservación del medioambiente. Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se actualiza el marco legal y regulatorio para la gestión del riesgo, la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y el desarrollo de capacidades institucionales.

25. Por otro lado, en mayo de 2024, el Congreso Nacional sometió a discusión para aprobación de artículos de la Ley de Conciencia y Acción Climática Comunitaria¹⁸, la misma busca fomentar la conciencia y realizar acciones de preservación, restauración y protección de los ecosistemas locales. En su artículo 3 ordena al Instituto de Conservación Forestal, junto con la Secretaría de Educación, que diseñe, elabore y ejecute un Plan de Restauración Medio Ambiental Comunitario¹⁹ que contendrá políticas de concientización poblacional, acciones de restauración de ecosistemas, sostenibilidad de recursos naturales, reducción de emisiones de carbono y reforestación del ambiente. También, fue aprobado el dictamen Resolución, Reconocimiento y Consolidación de Límites del Parque Nacional Pico Bonito²⁰ y el dictamen para reformar por adición el Artículo 109-A, a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre²¹, contenida en el Decreto Legislativo n.º 98-2007, el cual se lee de la siguiente manera:

¹⁵ Ver en *Informe nacional del Estado de Honduras correspondiente al medio término del examen periódico universal*, enero de 2024.

¹⁶ Ver copia de publicación en <https://n9.cl/hs84mu>.

¹⁷ Ver en <https://n9.cl/5rep0>.

¹⁸ Ver en <https://n9.cl/b7nw7>.

¹⁹ Ver en <https://n9.cl/qrwaw5>.

²⁰ Ver en <https://n9.cl/v4mfn>.

²¹ Ver en <https://n9.cl/44e18>.

26. Artículo 109.A: Cualquier modificación que implique la reducción de un área protegida y vida silvestre, solo podrá ser declarada mediante reforma a la Ley que la declara y esta debe ser aprobada mediante mayoría calificada de (2/3) dos terceras partes de la totalidad de sus miembros del Congreso Nacional. En caso de que se proponga la ampliación de la zona de amortiguamiento y zona núcleo del área protegida y vida silvestre, dicha modificación podrá ser aprobada por mayoría simple de los diputados presentes en la sesión del Congreso Nacional.

27. Entre otras acciones se encuentran, además, la elevación de rango a Secretaría de Estado a COPECO, como Secretaría de Gestión de Riesgo y Contingencias mediante, el Decreto Ejecutivo n.º PCM-005-2022²² y la aprobación por el Congreso Nacional de la Ley para Protección de las Mujeres en Contextos de Crisis Humanitarias, Desastres Naturales y Emergencias mediante el Decreto Legislativo n.º 9-2023²³.

2. Párrafo 50:

28. El Estado de Honduras informa que, el 28 de mayo de 2024, la Corte Suprema de Justicia²⁴ aprobó la creación del Juzgado Penal con competencia nacional en materia de medioambiente. En el marco la resolución *Cero deforestación al 2029*, el juzgado hará un énfasis especial en los departamentos de Gracias a Dios, Olancho, Atlántida y otros, y conocerá de delitos contra el medioambiente, contra el bienestar animal, los relacionados al patrimonio cultural y los delitos urbanísticos.

G. Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales

1. Párrafo 53:

29. El Estado de Honduras informa sobre los avances del Mecanismo Nacional de Protección desde su reestructuración integral por profesionales de diferentes disciplinas, provenientes de organizaciones con experiencia en materia de derechos humanos para dar respuesta a las realidades presentadas por las personas beneficiarias. Esto permitió que se realizaran abordajes desde perspectivas múltiples; retomando la credibilidad y comunicación con todas las personas beneficiarias de medidas de protección, mejorando la calidad del servicio brindado a la población.

30. A noviembre de 2023, el Mecanismo Nacional de Protección cuenta con ciento ochenta y cinco (185) casos activos. Respecto de los casos cuarenta y nueve (49) son de personas defensoras de medioambiente. El Estado reconoce que Honduras es uno de los países más complicados para ejercer una defensoría de derechos humanos, conscientes de ello, el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, desarrolla regularmente jornadas de capacitación dirigidas a operadores de justicia, a efectos de concientizar la labor de las personas defensoras de derechos humanos y la protección especial que gozan por parte del Estado. Se les enfatiza que el derecho penal no debe ser utilizado en contra de este grupo vulnerable, sino en casos excepcionales, cuando se acredita con plena prueba a la comisión de un hecho delictivo que requiere la intervención del Estado.

²² Ver en <https://n9.cl/t5lui>.

²³ Ver en <https://n9.cl/b0rly>.

²⁴ Ver en <https://n9.cl/6mg4p>